

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 554/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Gustavo Genaro SANSONE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó cambio de especialidad de Ingeniería Eléctrica a Ingeniería Electrónica, el que le fuera concedido según Resolución nro. 2323/86 con las correspondientes equivalencias. Omitiéndose las equivalencias de las asignaturas Geometría Descriptiva, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Química Aplicada, Técnicas Digitales I, Análisis Matemático III, Teoría de los Circuitos I e Inglés II y la inscripción en el período lectivo 1985, en diversas asignaturas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 554/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

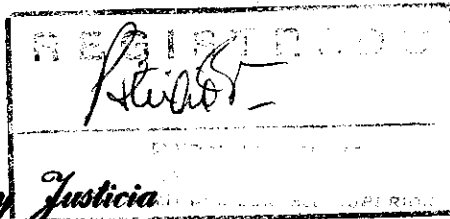
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.º- Refrendar la Resolución nro. 554/90 del Consejo Académico de la

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

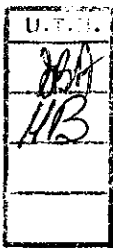
///.-

Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación por equivalencia de las asignaturas Geometría Descriptiva, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Química Aplicada, Técnicas Digitales I, Análisis Matemático III Teoría de los Circuitos I e Inglés II, al alumno Gustavo Genaro SANSONE, le gajo nro. 07-38735-2, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Ratificar la inscripción al período lectivo 1985 y convalidar el cursado y aprobación, previo al otorgamiento del cambio de especialidad, de las materias Técnicas Digitales I, Análisis Matemático III, Teoría de los Circuitos I e Inglés II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 523/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO